



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL ECONOMÍA Y FINANZAS

OFICIO N°0194-ECO-FIA-2025

N° Expediente

00196458

Lima, 10 de diciembre del 2025

Dr. Mario A. Chávez Muñoz
Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental
Universidad Nacional de Ingeniería
Presente. –



Firmado digitalmente por:
CHÁVEZ MUÑOZ Mario Aristides FAU
20169004359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/12/2025 14:10:12-0500

Asunto.: Evaluación del tipo de Fuente de financiamiento para la ejecución del Plan Anual de Capacitación Docente FIA 2026.

Ref.: OFICIO N° 537-2025-UNI-FIA-EPIA
OFICIO CIRCULAR N° 001-2025-UNI-FIA-DAHSO

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Oficio Circular N.° 001-2025-UNI-FIA-DAHSO, la Dirección del Departamento Académico de Higiene y Seguridad Ocupacional remite la **“Propuesta del Plan Anual de Capacitación Docente FIA 2026”**, elaborado en coordinación con los cuatro departamentos académicos de la Facultad de Ingeniería Ambiental (FIA), señalando que dicho plan recoge las necesidades de capacitación identificadas en los docentes y se encuentra alineado con las políticas de mejora continua de la Facultad.
2. El **Plan Anual de Capacitación Docente FIA 2026** incluye cursos vinculados con: publicación de artículos científicos en revistas Q1, estadística aplicada a la investigación científica, inteligencia artificial aplicada a la docencia, actualización profesional en áreas específicas de la ingeniería ambiental y sanitaria, entre otros; todos orientados a fortalecer la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza y la actualización docente.
3. Mediante Resolución Rectoral N.° 3296-2024-UNI se aprueba la **Directiva DI-012-VRA-001 “Capacitación Docente en la Universidad Nacional de Ingeniería”**, la cual establece las pautas internas para la planificación, ejecución y evaluación de la capacitación docente en la UNI, sustentada en la autonomía universitaria y en el marco normativo vigente.

II. MARCO NORMATIVO

1. **Ley Universitaria N° 30220**
 - **Recursos económicos de la universidad pública**
El artículo 110 establece que son recursos económicos de la universidad pública, entre otros:
 - Los **recursos ordinarios o asignaciones provenientes del Tesoro Público.**
 - Los **propios directamente obtenidos por las universidades, en razón de sus bienes y servicios.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL ECONOMÍA Y FINANZAS

○ **Asignación presupuestal**

El artículo 113 señala que las universidades públicas reciben recursos del Tesoro Público para:

- Atender **gastos corrientes y operativos** del presupuesto de la universidad.
- Financiar proyectos de investigación, responsabilidad social, cumplimiento de objetivos de gestión y acreditación de la calidad educativa, como recursos adicionales.

○ **Deberes y derechos del docente**

El artículo 87 establece, entre los deberes del docente, el de **“perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa”**.

2. **Plan Estratégico Institucional UNI 2020–2027 Ampliado (PEI UNI)**

- Dentro de las Acciones Estratégicas Institucionales (OEI.04), el PEI UNI contempla:
 - **AEI.04.05: Estrategias para incrementar la captación de recursos, a través de la mejora de la oferta de bienes y servicios desarrolladas en beneficio de la universidad**, con indicador “Tasa de variación de la captación de recursos directamente recaudados”.
- El PEI UNI señala explícitamente que la universidad debe **preparar y capacitar permanentemente a sus docentes en búsqueda de la excelencia académica y de cátedra**, lo que vincula la capacitación docente con la misión institucional y con la mejora continua de la calidad educativa.

3. **Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 (Proyecto remitido)**

- El **Artículo 82** regula el otorgamiento de **subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional de pregrado**, precisando que dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego con informe favorable de la oficina de presupuesto.

4. **Resolución Rectoral N.º 3296-2024-UNI**

- Aprueba la **Directiva DI-012-VRA-001 “Capacitación Docente en la Universidad Nacional de Ingeniería”**, la cual se encuentra alineada al marco legal vigente y tiene por objeto establecer las pautas internas para la capacitación docente en la UNI, en ejercicio de la autonomía normativa, académica, administrativa y económica reconocida por la Constitución y la Ley Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL ECONOMÍA Y FINANZAS

III. ANÁLISIS

1. Naturaleza del gasto del Plan de Capacitación FIA 2026

El Plan Anual de Capacitación Docente FIA 2026 está orientado a:

- Fortalecer las competencias de investigación de los docentes de la FIA.
- Empoderar a los docentes en el uso de la inteligencia artificial para el dictado de sus cursos.
- Actualizar conocimientos profesionales según especialidad.
- Mejorar la formación en áreas específicas (como Ingeniería Sanitaria), articulando contenidos con la realidad profesional.

Se trata, por tanto, de **gastos corrientes de capacitación y perfeccionamiento docente**, directamente vinculados al cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 87 de la Ley Universitaria (perfeccionamiento permanente y mejora de la docencia) y a los fines institucionales recogidos en el PEI UNI (excelencia académica y preparación permanente de los docentes).

2. Compatibilidad con las fuentes de financiamiento

- **Tanto los Recursos Ordinarios (RO) como los Recursos Directamente Recaudados (RDR)** forman parte de los recursos económicos de la universidad pública (art. 110 Ley Universitaria) y pueden destinarse a actividades que contribuyan al cumplimiento de sus fines, siempre que se respeten las reglas específicas de cada fuente.
- Sin embargo, la **Ley de Presupuesto 2025 y 2026** concentra el uso de RO adicionales, en lo que respecta a universidades públicas, en programas específicos:
 - Subvenciones económicas para **graduados** (no para docentes) que buscan obtener el título profesional de pregrado.
 - Proyectos de innovación y desarrollo educativo a cargo del Ministerio de Educación.

Es decir, **no se otorga una autorización expresa ni se crea una partida adicional RO específica para financiar planes internos de capacitación docente por facultades**, por lo que utilizar esa información como base directa para costear el Plan de Capacitación FIA 2026 con RO generaría una interpretación extensiva no prevista por la norma presupuestal.

- En cambio, los **Recursos Directamente Recaudados (RDR)**, definidos en el art. 110.2 de la Ley Universitaria como “propios directamente obtenidos por las universidades, en razón de sus bienes y servicios”, son fondos cuya aplicación se define dentro de la autonomía económica de la universidad, conforme a sus estatutos, PEI y normas internas, siempre que se orienten al cumplimiento de los fines universitarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL ECONOMÍA Y FINANZAS

- El propio PEI UNI vincula el incremento de RDR (AEI.04.05) con la mejora de la oferta de bienes y servicios académicos y, a su vez, establece un **programa permanente de fortalecimiento de capacidades para autoridades y personal** (AEI.04.04), lo que evidencia que la universidad concibe la **capacitación interna como un instrumento para mejorar la calidad académica y, de manera indirecta, la generación de RDR.**

3. Autonomía universitaria y directiva de capacitación

- La Resolución Rectoral N.º 3296-2024-UNI, al aprobar la Directiva DI-012-VRA-001 de capacitación docente, se apoya en la **autonomía universitaria en los regímenes normativo, académico, administrativo y económico**, reconocida por la Constitución y por la Ley Universitaria.
- Esta directiva establece un marco interno para la planificación y ejecución de la capacitación docente; por tanto, el **Plan Anual de Capacitación Docente FIA 2026** es un instrumento operativo que se inserta en dicho marco y en el PEI UNI, debiendo contar con financiamiento compatible con la naturaleza del gasto y con la estructura presupuestal de la universidad.

4. Conveniencia y consistencia con la política institucional

- Dado que el Plan de Capacitación FIA 2026 se orienta a fortalecer competencias de investigación, uso de inteligencia artificial, actualización profesional y mejora de la enseñanza, su ejecución **contribuye directamente a los fines institucionales de excelencia académica, acreditación y mejora continua**, así como al cumplimiento de los deberes docentes (art. 87 Ley Universitaria).
- En la práctica, la FIA genera RDR a través de programas de posgrado, cursos de especialización, diplomados, ensayos de laboratorio y otros servicios académicos y tecnológicos. La capacitación docente propuesta busca mejorar justamente la calidad de esos servicios, lo que **refuerza la lógica de financiar este tipo de gasto con RDR**, al tratarse de una inversión en capacidades que sostiene e incrementa la oferta académica y, por ende, la propia generación de RDR.
- La **Ley de Presupuesto 2026**, además, confirma la flexibilidad operativa sobre los RDR al autorizar modificaciones del presupuesto institucional cuando varíen las estimaciones de ingresos de esta fuente, lo que facilita la incorporación del Plan de Capacitación dentro de la programación de gastos con RDR sin demandar créditos adicionales al Tesoro Público.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL ECONOMÍA Y FINANZAS

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

1. Conclusión

- El **Plan Anual de Capacitación Docente FIA 2026** constituye un gasto corriente de capacitación y perfeccionamiento docente, plenamente alineado con los fines de la universidad y con los deberes establecidos en la Ley Universitaria y el PEI UNI.
- La **Ley de Presupuesto 2025 y 2026** no crea un programa específico con recursos ordinarios (RO) para financiar planes internos de capacitación docente por facultad; las disposiciones sobre subvenciones y proyectos de innovación educativa están dirigidas a finalidades concretas que no se corresponden directamente con el presente Plan.
- Los **Recursos Directamente Recaudados (RDR)**, en cambio, forman parte de los recursos propios de la universidad, se gestionan con mayor flexibilidad conforme al PEI, al Estatuto y a las normas internas, y están estrechamente vinculados a la mejora de la oferta de bienes y servicios académicos de la UNI, dentro de la cual se inserta la capacitación docente como condición para mantener y elevar la calidad de dichos servicios.

2. Recomendación

En mérito a lo expuesto, **se recomienda:**

- Que los gastos del **Plan Anual de Capacitación Docente FIA 2026** se financien con la fuente de financiamiento “**Recursos Directamente Recaudados (RDR)**” programando las correspondientes partidas de gasto en el marco del POI y del presupuesto de la Facultad.
- Que, de considerarse pertinente, se evalúe complementariamente la posibilidad de financiar parcialmente el **Plan Anual de Capacitación Docente FIA 2026** con fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios (RO)**, pero dejando establecido que **la fuente principal y jurídicamente más consistente para este Plan es la fuente Recursos Directamente Recaudados (RDR)**.

De esta manera, se respeta la normativa presupuestal vigente, se ejerce la autonomía económica de la universidad y se asegura la coherencia entre el financiamiento del Plan de Capacitación Docente y los objetivos estratégicos de la Universidad Nacional de Ingeniería.



Firmado digitalmente por:
CAMPBELL TORRES HEVERT HENRY FIR
45074815 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/12/2025 11:38:17-0500

Henry Campbell Torres
Economía y Finanzas